



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046

-2023-A/MM

Miraflores, 02 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 20° de la referida norma, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, conforme a las normas del Código Civil;



Que, según lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MM de fecha 01 de enero de 2023, se designó a partir de dicha fecha, a la señora Rosella Milagros Roca Cervantes en el cargo de confianza de Responsable de Registros Civiles de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, es política de esta gestión municipal promover las acciones orientadas a la protección de las familias y propiciar el fortalecimiento de esta célula básica de la sociedad a través de la celebración del matrimonio, entre otras acciones afines, por lo que en este contexto a fin de brindar facilidades a los señores contrayentes del distrito, es conveniente delegar la facultad para celebrar matrimonios civiles;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad de celebrar matrimonios civiles, a la señora **ROSELLA MILAGROS ROCA CERVANTES**, Responsable de Registros Civiles de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

046

-2023-A/MM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y su notificación a la servidora de confianza indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde